



## Mancomunidad de Servicios La Vega

**Expediente: 4022/2023**

**Procedimiento:** Convocatoria proceso selectivo de Técnico de Administración General.

### ANUNCIO

**D. Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”, hace saber que:**

Habiéndose aprobado por Resolución de Presidencia número 2023-3252 de fecha 8 de noviembre de 2023, las bases para la creación de una bolsa de la plaza de Técnico de Administración General (laboral), que se incluye en la Plantilla Presupuestaria de Personal correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por la Comisión Gestora Intermunicipal el 21 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP de Sevilla número 296 de fecha de 24 de diciembre de 2022, mediante sistema de Concurso-Oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla**, para las siguientes plazas:

Denominación plaza	Grupo	Titulación Exigida	Número
Técnico Superior	A1	Licenciado Grado o equivalente	1

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras para la provisión de la Bolsa de empleo de Técnico de Administración General cuyas características son:

**Mancomunidad de Servicios La Vega**

Complejo Medioambiental La Vega: Carretera A-460 (Guillena-Burguillos) Km, 9.5, Alcalá del Río. 41200 (Sevilla). Tfno. 955111140. Fax:



Cod. Validación: 5357HSQDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

Julión Manuel Moreno Vera (1 de 1)  
 SECRETARIO INTERVENTOR  
 Fecha Firma: 09/11/2023  
 HASH: 020804f66c0465774571034e817b57





## Mancomunidad de Servicios La Vega

### **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **PRIMERO. Normas generales**

Es objeto de las presentes bases la provisión con carácter temporal de la plaza que se incluye en la Plantilla Presupuestaria de Personal correspondiente al ejercicio del año 2023, aprobada por la Comisión Gestora Intermunicipal el 21 de diciembre de 2022 y publicado en el BOP de Sevilla número 296 de fecha de 24 de diciembre de 2022, cuyas características son:

Servicios	Recogida de Residuos, Planta y admisión y Administración general.
Denominación del puesto	Técnico Superior
Naturaleza	interinidad
Grupo	A1
Jornada	35 horas
Retribuciones:	45.131,76 €
Titulación exigible	Licenciado o Grado o equivalente
Sistema selectivo	Concurso Oposición
N.º de vacantes	1

#### **SEGUNDO. Modalidad del contrato**

La modalidades de los contratos se regularán conforme a lo establecido 15.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Considerando que la Mancomunidad de Servicios la Vega, por motivos técnicos y

Cod. Validación: 5357HSGQDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.seoelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*organizativos, necesita cubrir puestos de Técnico Superior, para los servicios de Planta, admisión y tratamiento de Residuos, Recogida de residuos, Recursos Humanos y tareas generales y polivalentes de Administración General, así como con motivo de cubrir vacaciones, incapacidades de temporales de larga duración y otros permisos del personal de los citados servicios.*

### **TERCERO. Condiciones de admisión de aspirantes**

*Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:*

*a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

*b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

*c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.*

*d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.*

*e) Estar en posesión del Título universitario de Grado o licenciado. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.*

*Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de*

Cod. Validación: 5357HSGDXM3JXERT7CZTDEGAC  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

### **CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias**

*Las solicitudes, que se presentará según el modelo alojado en la sede electrónica de la Mancomunidad, en el procedimiento establecido a los efectos, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Presidencia de esta Mancomunidad, y se presentarán en el Registro Electrónico General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del de la Provincia de Sevilla".*

*No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos para la presentación telemática y presentación manual.*

*Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.*

*Las personas aspirantes deberán abonar, en concepto de participación en las convocatorias de selección de personal, la tasa de inscripción cuya concreta cuantía será, en función del Grupo A1 para el personal laboral, de 61,01 €.*

*De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa derecho a examen, que puede ser consultada en BOP nº 237 de 13 de octubre de 2022.*

*La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante ingreso del importe correspondiente de la plaza a que se opta, en la cuenta de la entidad bancaria BBVA con*

Cod. Validación: 53S7HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

número IBAN: ES35 0182 5566 7300 1150 0751, en el que forma indubitada ha de constar en su concepto: «Descripción exacta de la plaza o puesto al que opta».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

Procederá la devolución de la tasa que se hubiere satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la realización del proceso selectivo) por causa imputable a la Administración o se constate abono de mayor cuantía a la exigida, en cuyo caso procederá la devolución de lo abonado en exceso. Dicha devolución se realizará, en todo caso, previa solicitud de la persona interesada.

La exclusión definitiva del proceso selectivo o no concurrencia al mismo no dará lugar a la devolución de la tasa en concepto de participación en la convocatoria de selección de personal.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta, ya sea en soporte físico o electrónico
- Fotocopia de DNI
- Fotocopia de la titulación exigida
- Justificante emitido por la entidad bancaria del pago de la tasa.
- Anexo Autobaremación

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Cod. Validación: 5357HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.seoelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad será la responsable del tratamiento de estos datos.*

### **QUINTA. Admisión de aspirantes**

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de esta Mancomunidad, se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación.*

*Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 15 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.*

*Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de esta Mancomunidad. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección.*

*El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de la Mancomunidad, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.*

### **SEXTA. Tribunal Calificador**

*Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a*







## Mancomunidad de Servicios La Vega

*la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.*

*El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario:*

- 1) Presidente: Un empleado público a designar por la persona titular de la Presidencia.*
- 2) Vocales: Cuatro empleados públicos a designar por la persona titular de la Presidencia.*
- 3) Secretario: Un empleado público de la entidad, que actuará con voz pero sin voto.*

*El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.*

*El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.*

*La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

### **SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**





## Mancomunidad de Servicios La Vega

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

*El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:*

- Oposición.
- Concurso.

*La fase de oposición constituirá el sesenta por ciento del total del proceso, siendo del cuarenta por ciento la fase de concurso.*

### FASE OPOSICIÓN:

*La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes. Ambas pruebas se realizarán el mismo día. En el caso de realizarse en días diferentes, el llamamiento a la siguiente prueba se efectuará, por el tribunal de selección, mediante publicación en el tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad de Servicios la Vega y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo de la siguiente pueda transcurrir un plazo inferior a 72 horas.*

*Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.*

*En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.*

*El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 30 puntos.*

Cod. Validación: 5357HSGQDXM3JXERT7CZTDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28







## Mancomunidad de Servicios La Vega

*La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.*

*El orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente, según lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.*

*Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:*

### **PRIMER EJERCICIO:** tipo test.

*El primer ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 30, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos. El examen constará de 60 preguntas de tipo test con 4 respuestas posibles, siendo solo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas restarán 0,20 puntos, las respuestas en blanco no restarán.*

### **SEGUNDO EJERCICIO:** preguntas cortas de contenido práctico.

*El segundo ejercicio tendrá una duración de una hora y se calificará de 0 a 30, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos. El examen constará de 10 preguntas cortas.*

*La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos ejercicios.*

*Las calificaciones de los ejercicios se efectuarán con dos decimales.*

### **FASE CONCURSO:**





## Mancomunidad de Servicios La Vega

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 40 puntos. Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece a continuación, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Al objeto de elevar a 40 la puntuación la puntuación del resultado final de esta fase de concurso se aplicará la siguiente fórmula a la suma de la puntuación obtenida en los apartados de experiencia laboral, cursos oficiales y superación de pruebas selectivas

-Puntuación final del concurso= (suma apartados a y b) x40/10

El baremo de méritos será el siguiente:

<b>A) Experiencia:</b> hasta un máximo de 6 puntos.	
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier Administración Pública Local.	0,10 puntos por mes trabajado.
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.	0,05 puntos por mes trabajado
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A2 en cualquier Administración Pública Local.	0,025 puntos por mes trabajado
En plazas o en puestos pertenecientes al grupo A2 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.	0,015 puntos por mes trabajado
En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en la empresa privada.	0,005 puntos por mes trabajado.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del Secretario de la Corporación o entidad, en el que se haga constar la categoría desempeñada, naturaleza de vínculo, denominación del puesto, y en su caso del grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo o informe de la vida laboral, y, en el caso de la empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de la vida laboral expedidos por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*carácter funcional o contractual laboral o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajo autónomos, etc.).*

*Se considera mes completo el resultado entero sin fracciones, de dividir el número total de días trabajados a jornada completa entre 30. En caso de que la jornada fuese parcial, se aplicará proporcionalmente.*

*Los servicios prestados en la Mancomunidad de Servicios la Vega no habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.*

**B) Formación:** hasta un máximo de 4 puntos.

*Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias relacionadas con el procedimiento administrativo común, régimen local, impartidos u homologados por organismos públicos.*

0,005 puntos la hora

*Así como, cursos de materias transversales, tales como la igualdad, el medio ambiente, prevención riesgos laborales y otras materias análogas.*

*(Máximo 2 puntos)*

*Por cada curso de formación o perfeccionamiento de materias directamente relacionadas con el puesto, de gestión de residuos domésticos, procedimiento administrativo, contratación pública, recursos humanos, impartidos u homologados por organismos públicos.*

0,01 puntos la hora

*(Máximo 2 puntos)*

*En el supuesto de méritos autobareados en apartados o subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al apartado o subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes, salvo error aritmético o, de hecho, o en su caso, cambio en el apartado del mérito alegado y corregido por el Tribunal. En el proceso de revisión de la autobareación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso*

Cod. Validación: 5357HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.*

*Los cursos de formación relacionados con las funciones de la plaza que se convoca o herramientas relacionadas con aquellas, deberán haber sido impartidos por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de la Administración Pública, el Instituto Nacional de Empleo, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, organizaciones sindicales, corporaciones locales, y Universidades públicas o privadas, así como otras entidades homologadas al efecto. No se valorarán cursos de formación de duración inferior a 15 horas.*

*Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas o títulos de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.*

*Por el Tribunal de selección se procederá a la corrección de la autobaremación realizada por parte de las personas aspirantes, de acuerdo a lo recogido en el Anexo II correspondiente de estas bases, cotejando la documentación justificativa aportada.*

*Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados. La autobaremación realizada por las personas aspirantes vinculará al Tribunal, en el sentido de que el Tribunal sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo, salvo error aritmético o, de hecho.*

*La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.*

*El resultado provisional de la corrección de la autobaremación con la puntuación de la fase de concurso otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica de la Mancomunidad, además de en el portal de transparencia, disponiendo las personas*





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*aspirantes de un plazo de tres días del día siguiente a su publicación del correspondiente anuncio para presentar las alegaciones pertinentes.*

### **OCTAVA. Calificación**

*A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso. El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final. Dicha relación será ordenada de mayor a menor puntuación, y contendrá las puntuaciones individualizadas de cada fase, así como la suma de ambas, lo cual será expuesto en la sede electrónica de la Mancomunidad, así como en el portal de transparencia.*

*En caso de empate, se atenderá a los siguientes criterios:*

- 1. En primer lugar a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio (preguntas cortas)*
- 2. En segundo lugar a la mayor puntuación obtenido en el primer ejercicio (test)*
- 3. En tercer lugar a la mayor experiencia en plazas o en puestos pertenecientes al grupo A1 en cualquier la Administración Pública Local.*

### **NOVENA. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y formalización del contrato**

*Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.*

*El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.*





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.*

*Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.*

### **DÉCIMA. Funcionamiento de la bolsa de trabajo**

*Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo ocuparan el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.*

*Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y al principio de no discriminación.*

*El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en esta Mancomunidad será por mayor puntuación.*

*La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.*

*Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el*







## Mancomunidad de Servicios La Vega

*mantenimiento del orden dentro de la Bolsa de Trabajo:*

— *Estar en situación de ocupado, prestando servicios en la Mancomunidad como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.*

— *Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.*

— *Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.*

*Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.*

*Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada.*

*Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.*

*La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.*





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 años prorrogables por 2 años más.*

*La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la sede electrónica de la Mancomunidad.*

### **UNDÉCIMA: Periodo de prueba**

*Se establece un periodo de prueba, según la legislación vigente, que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración deberá reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.*

*La persona responsable de hacer el seguimiento del periodo de prueba, el superior jerárquico del aspirante, tendrá que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.*

*Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.*

### **DUODÉCIMA. Incidencias**

*Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.*

Cod. Validación: 53S7HSCQDXM3JXERT7CZTDEGAC  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 53S7HSGQDXM3JXERT7C2TDEGAC  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANEXO I: TEMARIO

#### TEMARIO TÉCNICO COORDINADOR RECOGIDA DE RESIDUOS

#### TEMARIO GENERAL

#### BLOQUE I

- 1) *La Constitución Española de 1978. Proceso Constituyente. Características generales y estructura. La reforma constitucional. Valores superiores y principios inspiradores en la Constitución Española de 1978.*
- 2) *Derechos fundamentales y libertades Públicas en la Constitución española de 1978. Derechos y deberes. Garantías genéricas y específicas. Suspensión.*
- 3) *La Corona en la Constitución de 1978. Sucesión. Regencia. Atribuciones de la Corona. El refrendo.*
- 4) *El Poder Judicial. La regulación constitucional de la justicia. Organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: organización y competencias. El Ministerio Fiscal.*
- 5) *Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado. Composición y funciones. La Función de control del Gobierno.*
- 6) *El funcionamiento de las Cámaras. El procedimiento legislativo.*
- 7) *Órganos constitucionales de control: Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo.*
- 8) *El Tribunal Constitucional: organización y funciones. Recurso de amparo. Los procedimientos de declaración de la inconstitucionalidad. Los conflictos constitucionales. Conflictos entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local. El control de constitucionalidad de los tratados.*
- 9) *El Gobierno del Estado. Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.*
- 10) *La Administración Pública: Regulación constitucional. La Administración del*





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*Estado: órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.*

- 11) *Organización y funcionamiento del sector público institucional estatal.*
- 12) *Organización Territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local.*
- 13) *Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.*
- 14) *Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.*
- 15) *La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.*
- 16) *Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico español. Eficacia general y límites en el tiempo y el espacio. El deber jurídico de cumplimiento de la norma.*
- 17) *Concepto y significado del derecho transitorio. La regla general de la irretroactividad de las leyes y sus excepciones: el art. 9.3. de la Constitución. Los casos de retroactividad tácita de la ley nueva.*
- 18) *La aplicación de las normas jurídicas. La interpretación jurídica y sus clases. Criterios hermenéuticos del art. 3.1 del código civil. Integración de las normas jurídicas. La analogía como procedimiento de aplicación del derecho. La equidad.*
- 19) *Las situaciones jurídicas: sus tipos. La relación jurídica. Sujetos, clases, estructura y contenido.*
- 20) *La Administración Pública y el Derecho: el principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.*
- 21) *El Derecho Administrativo: concepto, contenido y características. Límites de aplicación del derecho administrativo.*

Cod. Validación: 53S7HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

- 22) *Fuentes del Derecho Administrativo I. caracterización del sistema. Fuentes materiales y formales. La Constitución. La Ley y sus clases. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de reglamentos. Límites y control de la potestad reglamentaria.*
- 23) *Fuentes del Derecho Administrativo II. La costumbre en el Derecho Administrativo. Principios generales del derecho. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. Jurisprudencia y doctrina científica. El valor de la práctica y el precedente administrativo.*
- 24) *Los actos de la Administración: actos sometidos a derecho público y actos sometidos al derecho privado. El acto administrativo: concepto y requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación.*
- 25) *Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La Revisión de oficio de los actos administrativos y sus límites.*
- 26) *La obligación de la Administración Pública de resolver. Régimen jurídico del silencio administrativo.*
- 27) *Funcionamiento electrónico del sector público. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.*
- 28) *Las personas interesadas en el procedimiento administrativo: capacidad de obrar y concepto de interesado. Identificación y firma en el procedimiento administrativo. Derechos de las personas interesadas.*
- 29) *El procedimiento administrativo y sus fases I: Iniciación y Ordenación. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.*
- 30) *El procedimiento administrativo y sus fases II: Instrucción y Finalización. Ejecutoriedad y ejecución forzosa.*
- 31) *La potestad sancionadora. Principios generales. El procedimiento sancionador y sus especialidades.*
- 32) *La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. El procedimiento de responsabilidad patrimonial y sus especialidades. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

Cod. Validación: 5357HSGDXM3JXERT7CZTDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.seoelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28







## Mancomunidad de Servicios La Vega

- 33) *Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de Revisión.*
- 34) *La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: Partes y objeto. El recurso contencioso-administrativo. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias.*
- 35) *La expropiación forzosa: sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Expropiación forzosa por razón de urbanismo.*
- 36) *La protección de datos. Régimen Jurídico. Principios y Derechos. Obligaciones. Régimen Sancionador. El Delegado de protección de datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.*
- 37) *La prevención de Riesgos Laborales. Definición. Derechos y Obligaciones del empresario y de los empleados. El comité de Seguridad y Salud.*
- 38) *Normativa sobre Igualdad. La Igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Andalucía. Ley 13/2007 de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.*
- 39) *Derecho de acceso a la información pública y transparencia. Límites y garantías. El principio de publicidad activa. Publicidad pasiva.*

### TEMARIO ESPECIFICO

#### BLOQUE II

- 40) *El presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Las bases de ejecución. La prórroga presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias.*
- 41) *La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.*





## Mancomunidad de Servicios La Vega

- 42) *La liquidación del presupuesto. Los remanentes de crédito. El remanente de tesorería. Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- 43) *Imposición y ordenación de tributos locales. Principios. Ordenanzas fiscales: contenido y procedimiento de elaboración, aprobación y modificación. Reclamaciones y recursos en materia de imposición y ordenación de tributos locales. Inspección de tributos.*
- 44) *Los impuestos Locales. Clasificación. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos y devengo.*
- 45) *Tasas y Precios Públicos. Principales diferencias entre las Tasas y los Precios Públicos.*
- 46) *El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. La participación vecinal en la gestión municipal. Derechos de los extranjeros. El Padrón de habitantes.*
- 47) *Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.*
- 48) *La Provincia en el Régimen Local. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias. La cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios.*
- 49) *Las Comarcas. Las Mancomunidades. Las Áreas Metropolitanas. Los Consorcios. Tipología de entidades descentralizadas en la legislación andaluza.*
- 50) *La Mancomunidad de Servicios la Vega (I). Disposiciones Generales. Estatutos. Régimen jurídico de organización y funcionamiento. Fines de la Mancomunidad. Miembros integrantes. Organización administrativa y personal de la Mancomunidad.*
- 51) *La Mancomunidad de Servicios la Vega (II). Patrimonio de la Mancomunidad. Presupuesto de la Mancomunidad. Ordenanzas reguladoras y fiscales de la Mancomunidad.*

Cod. Validación: 5357HSGDXM3JXERT7CZTDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

- 52) *La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos. Publicación de las normas locales. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación.*
- 53) *El Patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y Potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Los Bienes Comunales. El Inventario.*
- 54) *Los servicios locales de interés general. Clasificación. Formas de gestión directa de los servicios públicos.*
- 55) *Formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Modalidades previstas en la legislación de contratos del sector público. Especial referencia a la concesión. Iniciativa económica local. Las empresas públicas locales.*
- 56) *La contratación del sector público: contratos administrativos y contratos privados. Tipología contratos administrativos. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: libertad de pactos y contenido mínimo del contrato.*
- 57) *Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.*
- 58) *Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Adjudicación y formalización de los contratos de las Administraciones Públicas.*
- 59) *La contratación del sector público: efectos, cumplimiento y extinción. Peculiaridades de la contratación administrativa en la esfera local. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.*
- 60) *El contrato de suministro. El contrato de servicios. El Contrato de Concesión de Servicios*
- 61) *Actividad subvencional de la Administración I: concepto, naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en las Entidades Locales. Contenido de las normas reguladoras. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.*
- 62) *Actividad subvencional de la Administración II: Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones. Justificación y Reintegro. Control*

Cod. Validación: 53S7HSQDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

*financiero. Régimen de infracciones y sanciones.*

63) *El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases y régimen jurídico. Instrumentos de planificación de recursos humanos. La oferta de empleo público. El Estatuto Básico del Empleado Público.*

64) *El contrato de trabajo: Elementos. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Las prestaciones de la persona trabajadora y del empresariado. Modalidades de la contratación laboral.*

65) *Sindicación y representación. Los convenios colectivos. Conflictos colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio.*

66) *Selección del personal funcionario de las Administraciones Públicas: derechos individuales. Carrera profesional y promoción interna. Derechos retributivos. Derechos individuales de ejercicio colectivo.*

67) *Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen de incompatibilidades, responsabilidad y régimen disciplinario.*

68) *Competencias municipales en materia de Gestión de Residuos y Medio Ambiente. Especial referencia a la legislación Europea, Nacional y Autonómica. Los delitos ecológicos. Especial referencia en materia de residuos*

69) *Evolución histórica de la legislación urbanística española: Desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.*

70) *La Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del territorio de Andalucía. Objetivo y contenido. Desarrollo Reglamentario. Régimen urbanístico del suelo en la legislación urbanística de Andalucía: Clasificación, facultades, distribución de cargas y beneficios.*

71) *Los residuos. Concepto y clases de residuo. La gestión de los residuos: principios y objetivos. Los planes nacionales y autonómicos de residuos, con referencia especial a Andalucía.*

72) *Los residuos sólidos urbanos. La recogida de los mismos. Problemática y sistemas. La recogida selectiva. La eliminación de los residuos sólidos urbanos.*

Cod. Validación: 53S7HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

- 73) *Los envases y residuos de envases. Prevención, reutilización y reciclado. Reducción y valorización. Sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados. Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor.*
- 74) *Otros residuos. Voluminosos y enseres: recogida, clasificación y tratamiento. Residuos de construcción y demolición: vertido y tratamiento. Residuos ganaderos: usos autorizados, tratamientos.*
- 75) *Traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Objeto y ámbito de aplicación. Definiciones. Requisito generales de los traslados. Contenido del Contrato de tratamiento de residuos. Documento de identificación. Rechazo de los residuos.*
- 76) *Medidas fiscales para incentivar la economía circular. Impuestos especial sobre envases de plásticos no reutilizables. Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Especial referencia a la normativa de la mancomunidad en materia de Tratamiento de Residuos*

Cod. Validación: 53S7HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

### ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

NIF	Apellidos y nombre	Grupo Profesional
-----	--------------------	-------------------

A) Méritos profesionales, por los servicios prestado en:	Nº Meses	Valor mes	Baremación
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A1 en cualquier Administración Pública Local.			
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A1 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.			
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A2 en cualquier Administración Pública Local.			
En plazas o en puestos de pertenecientes al grupo A2 en cualquier entidad perteneciente al Sector Público.			
En plazas o puestos de igual categoría y cualificación a la que se aspira en la empresa privada.			
<b>Baremación total de los méritos profesionales</b>			

B) Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento				
Nº	TÍTULO DE ACTIVIDAD LA ACTIVIDAD	ENTIDAD CONVOCANTE O QUE LA IMPARTE	HORAS	BAREMACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
<b>Baremación total de la participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento</b>				

Cod. Validación: 5357HSGDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28







## Mancomunidad de Servicios La Vega

**Baremación total A + B**

*Declaro bajo mi responsabilidad que los datos consignado son ciertos, pudiendo acreditar cada uno de ellos con la documentación correspondiente.*

### LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICIANTE

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**SEGUNDO.** Convocar las bases reguladoras para la creación de un bolsa de empleo para el puesto de Técnico de Administración General en la Mancomunidad de Servicios la Vega.

**TERCERO:** Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de la Mancomunidad de Servicios “la Vega” y que servirá para el cómputo del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Departamento de Personal, así como a los representantes de los trabajadores de esta mancomunidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto publicado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer

Cod. Validación: 53S7HSQDXM3JXERT7CZTDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28





## Mancomunidad de Servicios La Vega

directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cod. Validación: 53S7HSQDXM3JXERT7C2TDEGAC  
 Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28

